

PROCESO ELECTORAL 2022 **FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

RESOLUCIÓN Nº 5/2022

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ADMITIR RENUNCIA A CANDIDATO DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de Diciembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Golf, situada en la calle Blasco Ibáñez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen de forma presencial y telemática los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG), estando señalado el acto de votación a miembros de la Asamblea de la Federación Canaria de Golf para el próximo día, martes 13 de diciembre de 2.022, a la vista de la aprobación definitiva de las candidaturas presentadas por acuerdo de la Junta Electoral en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2.022, y a razón de la renuncia formulada posteriormente a la misma, por un candidato al estamento de deportistas por Gran Canaria, la Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, se dicta la presente resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º)** El pasado día 28 de noviembre de 2.022, la Junta Electoral dictó resolución proclamando definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea de la Federación Canaria de Golf.
- 2º)** En fecha siete de diciembre de 2.022, el candidato a miembro de la Asamblea por el estamento de deportistas, por la circunscripción de Gran Canaria, D. Jose Ricardo Barroso Trujillo, presentó la renuncia a su candidatura.
- 3º)** Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, mañana martes **13 de diciembre de 2.022** está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la asamblea de la Federación Canaria de Golf

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.) Renuncia de la candidatura presentada por el deportista D. Jose Ricardo Barroso Trujillo.

Esta Junta Electoral en la Resolución nº 3/2022 de fecha 28 de noviembre de 2.022, resolvió admitir definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la asamblea de la Federación Canaria de Golf, en la que incluía por el estamento de deportistas de la circunscripción de Gran Canaria a D. Jose Ricardo Barroso Trujillo.

No obstante, ante la renuncia formulada por dicho candidato en fecha posterior, el siete de diciembre de 2.022, y la facultad de éste de disponer sobre su candidatura, esta Junta Electoral admite la renuncia formulada por D. Jose Ricardo Barroso Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y en consecuencia, en el estamento de deportistas de la circunscripción de Gran Canaria deberá excluirse su candidatura, y así, advertirse a la Mesa Electoral de Gran Canaria, quien deberá anunciarlo donde están ubicadas las papeletas y sobres para votar por el estamento de deportistas, por cuanto ya no da tiempo de sustituir dichas papeletas donde venía

el nombre de dicho candidato, por lo que se ordena que se tache el nombre de dicho candidato de las papeletas oficiales, para que mañana no lleve a confusión y evitar que se vote a alguien que ya ha renunciado a su candidatura.

ACUERDA

1º) ADMITIR LA RENUNCIA DEL DEPORTISTA D. JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO a su candidatura a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Golf (FCG) por el referido estamento de DEPORTISTA en la circunscripción de Gran Canaria, **DEBIENDO EXCLUIR SU CANDIDATURA** de la relación definitiva, así como, tachar su nombre como candidato en las papeletas del estamento de deportistas por la circunscripción de Gran Canaria (por cuanto ya no da tiempo de sustituir dichas papeletas), comunicándose a la Mesa Electoral de Gran Canaria, quien deberá anunciar dicha renuncia en la mesa donde estén las papeletas por dicho estamento de deportistas.

2º) MODIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 3/2022 de fecha 28 de noviembre de 2.022 de PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS a miembros de la asamblea de la FCG, únicamente en el sentido de **EXCLUIR (por renuncia voluntaria)** de la relación de candidaturas definitivas en el estamento de DEPORTISTAS de la circunscripción de Gran Canaria, al candidato **D. JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO** y, en consecuencia, **EXCLUIRLO DE LA CANDIDATURA DEFINITIVA** por estamento de Deportistas de la circunscripción de Gran Canaria a miembro de la asamblea de la **FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de 2022

Fdo.:
Presidente de la Junta Electoral
D. Rafael Cortezo Massieu

Fdo.:
Secretaria General de la Junta Electoral
Dª. Ana Victoria Duque de Lara

Don José Ricardo Barroso Trujillo con DNI 43782159-A y domicilio en c/Faycán 38; 2º, Vecindario, 35110 Santa Lucia de Tirajana.

EXPONE:

Que habiendo presentado su candidatura a la elecciones de la asamblea de la federación canaria de golf a celebrar el dia 13 de diciembre de 2022, y por motivos personales,

SOLICITA:

Ser dado de baja como candidato a la citada asamblea.

ÓËÛÛÛÛÁ
VÜWRŠŠUÁ
RUÙÒÁ
ÜÖËÛÖUÄÄ
I H Ì GFÍ JOE

Ø[æ[Å[ä[^) çÁ
][:ÖËÛÛÛÛÁ/ÜWRŠŠUÁRUÙÒ
ÜÖËÛÖUÄÄ H Ì GFÍ JOE
Ö-Ë) MÖËÛÛÛÛÁ/ÜWRŠŠUÁ
RUÙÒÁ/ÜÖËÛÖUÄÄ H Ì GFÍ JOE
*) MRUÙÒÁ/ÜÖËÛÖUÄÄ
T [ç[K[^ Å[ç :Ä^Á•çÁ
ä[& (^) ç
Wä[æ[ä[) K
Ø&@#ÇÇ#ÇÈ Ä-HÍ Z

En Las Palmas Gc a 07 de diciembre de 2022